



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2022-A-MPMN

Moquegua, **13 ABR. 2022**

VISTOS:

El informe N°155-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 337-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son funciones de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto”, en materia de abastecimiento y comercialización de productos. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y de bebidas; y de manera compartida le compete promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales y/o manufacturados, y de apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad

Que, la Asociación de Centro Ferial Santa Fortunata, fue creada el 26 de abril de 1996, la cual cuenta con 730 socios., y está ubicado en la Av., Balta con Calle Amazonas.

Que, mediante Carta N° 072-2022-SGAC-GSC/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, el Abog. Boris Herly Surco Cabana – Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización declara procedente la solicitud de la Sra. Nora Alvarado de Vila Vila quien solicito el reconocimiento de la Asociación Centro Ferial Santa Fortunata la misma que se encuentra a puertas de cumplir 26 años de creación.

Que, con el Informe N°337-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022 el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, remite la propuesta de reconocimiento, concluyendo reconocer a la Asociación Centro Ferial Santa Fortunata, ubicado en Av, Balta con calle Amazonas.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación Centro Ferial Santa Fortunata, ubicado en la Av. Balta con Calle Amazonas, creado el 13 de abril de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

